



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 206-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 16 de octubre de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.****VISTOS:**

El expediente contenido en el informe N° 109-2024-MPSR-J/GSPMA, con registro N° 6185 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 16/octubre/2024, sobre ficha técnica denominado “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”. (El subrayado es agregado);

**Que**, mediante informe N° 364-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, el Sub Gerente de Gestión Ambiental remite la ficha técnica denominado: “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, para su evaluación y aprobación mediante resolución Gerencial al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**Que**, mediante Informe N° 094-2024-MPSR-J-GSPMA, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite la ficha técnica para su aprobación y asignación presupuestal para la ficha técnica denominado: “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, reformulado al monto de S/. 349,995.73 por el Sub Gerente de Gestión Ambiental mediante informe N° 431-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas a su turno emite el informe N° 823-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con opinión presupuestal favorable para la ficha técnica tramitado, con un presupuesto de S/ 350,000.00; sugiriendo se haga el reajuste de tales adquisiciones al monto aprobado, (...) con el siguiente detalle: SEC. FUNC.: 429 – Mantenimiento y Conservación de áreas verdes; PROGRAMA.: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; ACTIVIDAD/OBRA: 5000939 – Mantenimiento de parques y jardines; FTE. FTO: 05 recursos determinados; y, MONTO: S/. 350,000.00; siendo derivado mediante informe N° 0349-2024-MPSR-J/GPP/LENY, e informe N° 0349-2024-MPSR-J/GPP/LENY, en la que concluye que: (...), se informa que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el plan de trabajo tramitado, (...). A la Gerencia Municipal en fecha 23 de setiembre de 2024 y 11 de octubre de 2024;

**Que**, mediante informe N° 109-2024-MPSR-J/GSPMA, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite la ficha técnica a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo para la ficha técnica denominado: “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, señalando: la ficha técnica cumple con los requisitos técnicos y presupuestales necesarios para su ejecución. El proyecto esta alineado con las metas de Gestión Ambiental de la Municipalidad para el presente año, quien, en tal caso, actúa conforme a la delegación de facultades;



Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Sub Gerente de Gestión Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominado: “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un monto presupuestal de S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente y, actuar conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.** - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y, demás órganos competentes.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari  
CIP: 81344  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ.  
GPP.  
GSPyMA.  
SGGA.